



Ciudad de México, a 30 de enero de 2024.

En cumplimiento con lo dispuesto en el oficio No. 349-B-024 del 12 de enero de 2024, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se establecen los costos de reproducción de la información en materia de transparencia y acceso a la información pública para las Secretarías de Estado, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, se emiten los siguientes:

Costos y plazos para la reproducción de la información en materia de transparencia, acceso a la información pública y Derechos ARCO para el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus).

- Copia simple: \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)
- Copia certificada: \$26.11, que deberá ajustarse a \$26.00 (veintiséis pesos 00/100 M.N.)
- Disco compacto CD-R: \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)

No obstante, de conformidad con los artículos 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 89 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, el Instituto le otorgará a la persona solicitante las primeras 20 fojas gratis.

Excepcionalmente, la información generará un costo cuando implique la reproducción de más de 20 fojas.

En caso de que la persona solicitante requiera que la información sea enviada a su domicilio, se le agregará un costo adicional, el cual dependerá de los siguientes factores:

- I. Del destino al que sea remitida la información;
- II. Del volumen y peso de la documentación;
- III. Del prestador del servicio de mensajería, y
- IV. Del tipo de servicio que sea solicitado, ordinario o urgente.

¿Cuándo tiempo se tiene para realizar el pago?

Para el caso de las solicitudes de acceso a la información, la persona solicitante deberá efectuar el pago en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del formato de pago. Transcurrido el plazo para poder realizar el pago, la persona solicitante deberá realizar una nueva solicitud de acceso a la información.

“Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género”



Para el caso de las solicitudes de derechos ARCO, la persona solicitante deberá efectuar el pago en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del formato de pago. Transcurrido el plazo referido, la persona solicitante deberá realizar una nueva solicitud de derechos ARCO.

¿Cuánto tiempo tiene el Insus para enviar la información?

En caso de que la persona solicitante haya requerido que la información le sea entregada en las oficinas de la Unidad de Transparencia o en alguna de las oficinas con las que cuenta este instituto en las 32 entidades federativas, la Unidad de Transparencia contará con un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del pago, para poder hacer del conocimiento del ciudadano los datos de su cita para la recolección de la información.

En el supuesto de que la persona solicitante haya requerido que la información le sea enviada a su domicilio, la Unidad de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de pago, para poder informarle al ciudadano el número de guía del envío, y que pueda dar seguimiento a su información.

No se omite mencionar que los envíos relacionados con solicitudes de Derechos ARCO, solamente se le harán llegar al titular de los datos, a través de correo certificado, toda vez que al momento de recibir la documentación el ciudadano tendrá que acreditar su identidad.

“Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género”